

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8285/98.-

V I S T O:

El expediente N° SEO-5555-M-98, por el cual la Subsecretaria de Obras Públicas tramita la ampliación de la obra: "Cubrimiento Desague Saturnino Torres e/Ruta 22 y Arroyo Villa Maria";y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°1825/97 de fs. 28 a 30 fue adjudicada la obra: "Cubrimiento Desagüe Saturnino Torres e/Ruta 22 y Arroyo Villa Maria" a favor de la empresa: EMACO SRL., por un importe de \$337.702,59, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra el día 08/01/98 (fs.27 y 28).-

Que a fs.1 a 3, la Inspección de Obras eleva a consideración de la superioridad, el análisis de las modificaciones de la obra.-

Que de tal análisis surge el Cuadro Modificatorio de fs. 8 y 9, determinándose un mayor gasto de \$ 21.541,64, que representa un 6,38% en más del Presupuesto Oficial, con ampliación del plazo de ejecución en 17 días corridos.-

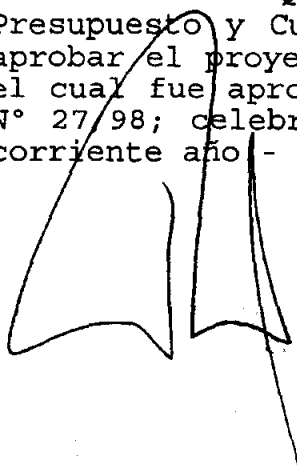
Que para la determinación del monto de \$21.541,64 se mantuvieron los precios unitarios originales del Contrato y el pago en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas.-

Que la modificación de la obra no está contemplada en el Presupuesto de Obras Públicas del presente ejercicio, no contando con la Partida Presupuestaria correspondiente, según consta a fs. 31.-

Que previo a efectivizarse el pago de \$21.541,64, el Organismo Ejecutivo Municipal solicita autorización para proceder al incremento del Presupuesto General Vigente, contemplando por una parte, el recurso proveniente por la financiación ofrecida por la firma contratista y por la otra, la afectación de dicho recurso a la ejecución de los trabajos respectivos.-

Que es facultad del Concejo Deliberante autorizar dicho incremento, en virtud de lo establecido en la ordenanza N° 8046/97, a través de la cual se aprobó el Presupuesto General del Ejercicio 1998.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 136/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 32 y 33, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/98; celebrada por el Cuerpo el 04 de septiembre del corriente año -



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo a incrementar -----el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

FINANCIAMIENTO

USO DEL CREDITO

OBRA CON FINANCIAMIENTO \$21.600,00

EROGACIONES

PROGRAMA: Subsecretaría de Obras Públicas

Subprograma: Infraestructura

Actividad: Sistematización de Canales

Rubro:Obra \$21.600,00

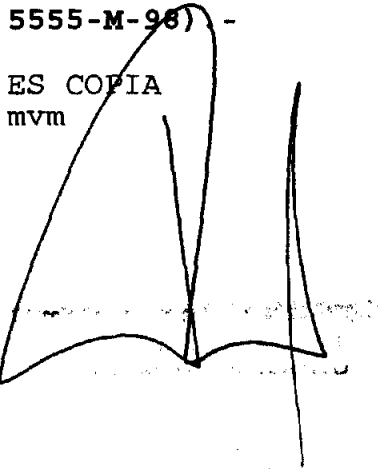
ARTICULO 2°): APRUEBANSE las modificaciones al Plan Anual -----de Obras Públicas que surgen por aplicación del artículo 1°) del presente.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE.SEO-5555-M-98) -

ES COPIA
mvm

FDO:REINA
GAI TAN



Ordenanza Municipal No <u>8285</u> /19 <u>98</u>
Promulgada por Decreto No <u>1188</u> /19 <u>98</u>
Expte. No <u>SEO. 5555-M-98</u>
Obs.: _____